

RESOLUCIÓN 19577	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 3	
FECHA: 06 SEPTIEMBRE DE 2016		

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEFINEN PARAMETROS PARA LA DESELLADA, SELLADA Y CALIBRACIÓN DE TAXÍMETROS, ASI COMO LA FIJACIÓN DE LA CALCOMANÍA QUE PUBLICITA LAS TARIFAS APLICABLES PARA LA VIGENCIA 2016; A LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS TIPO TAXI EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SABANETA"

La Secretaría de Movilidad y Tránsito del municipio de Sabaneta, como organismo de tránsito, en ejercicio de sus Facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por Ley 336 de 1996, por el Artículo 30 de la Ley 769 de 2002, Decreto 1079 de 2015 y los Decretos Municipales 037 de 2009 y 193 de 2016 y

#### CONSIDERANDO:

- a) Que el artículo 3 de Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, prescribe que son autoridades de tránsito los Gobernadores y Alcaldes y los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal y distrital.
- b) Que por medio del Decreto 037 del 30 de enero de 2009, el Alcalde del Municipio de Sabaneta, asignó a la Secretaría de Movilidad y Tránsito la competencia para el trámite y decisión de todas las actuaciones relacionadas con los asuntos legales de Movilidad y Tránsito, consagradas en las disposiciones que regulan la materia.
- c) Que mediante Decreto 193 del 23 de agosto de 2016, la Administración Municipal, fijó las tarifas para el servicio público de transporte automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi, aplicables para la vigencia 2016, estipulando en el artículo segundo: el proceso de revisión de vehículos y sus respectivos taxímetros se hará de acuerdo a la programación que para el efecto fije la Secretaría de Movilidad de Sabaneta en las fechas comprendidas entre el 29 de agosto y el 30 de septiembre de 2016.
- d) Que la condición estipulada en el artículo precedente, es de obligatorio cumplimiento para los propietarios, tenedores o poseedores de los vehículos homologados para prestar esta modalidad de servicio; toda vez que los legitima para iniciar el cobro de los conceptos estipulados en el artículo primero del Decreto 193 del 23 de agosto de 2016.

RESOLUCIÓN 19577	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 3	
FECHA: 06 SEPTIEMBRE DE 2016		

1993, razón por la cual se debe verificar la efectiva cancelación de las obligaciones que se tiene, por lo tanto el Organismo de Tránsito de Sabaneta debe autorizar y registrar los tramites de tránsito siempre y cuando se esté a paz y salvo por todo concepto ya sea obligaciones fiscales o pago por infracciones de tránsito. Esta exigencia también resulta del mandato del parágrafo artículo 10 y del artículo 35 de la ley 769 de 2002

- f) Que de conformidad con el artículo 131 del Código Nacional de tránsito, modificado por el artículo 21 de la Ley 1383 del 16 de marzo de 2010, será sancionado con multa equivalente a ocho (8) salarios mínimos legales vigentes diarios, (S.M.D.L.V) el conductor y/o propietario de un vehículo de transporte público individual de pasajeros que lo conduzca sin cumplir con lo estipulado en el Código Nacional de Tránsito.

En mérito de lo expuesto, se,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizarse los tramites de desellada, sellada, calibración de taxímetros y a fijación de la calcomanía que publicita las tarifas aplicables para la vigencia 2016, a los vehículos vinculados al servicio público de transporte automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi en el Municipio de Sabaneta.

**ARTICULO SEGUNDO:** La verificación de los taxímetros y la fijación de la calcomanía de tarifas se realizarán en el siguiente orden:

**LUGAR:** Carrera 47F con 80 sur, cerca glorieta virtual de la tienda.

EMPRESA	FECHA REVISIÓN	HORARIO:
TAX SABANETA	26 al 30 de septiembre	07:00 a las 15:00 horas
TAX POBLADO	03 al 07 de octubre	07:00 a las 15:00 horas
TAX INDIVIDUAL y COOTRASANA	10 al 14 de octubre	07:00 a las 15:00 horas

**PARAGRAFO PRIMERO:** La calibración de los taxímetros se efectuará en el sitio antes descrito y en las fechas enunciadas.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Los vehículos nuevos que ingresen con posteridad a las fechas establecidas en la presente resolución, deberán solicitar autorización y aprobación de este Organismo de Tránsito para realizar los trámites de sellada de taxímetro y fijación de la calcomanía que publicita las tarifas para el año 2016.

**ARTICULO TERCERO:** El propietario, poseedor del vehículo tipo taxi, solicitará la revisión y acondicionamiento de taxímetro, así como la fijación de la calcomanía que publicita las tarifas previas cancelación de los derechos de tránsito discriminados de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN 19577  FECHA: 06 SEPTIEMBRE DE 2016	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 3	

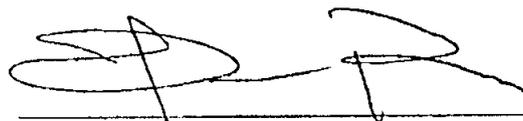
Adhesivo Tarifa: \$22.200  
Sellada, desellada taxímetro: \$55.600

**ARTICULO CUARTO:** La Secretaría de Movilidad y Tránsito a través de la Dirección de Movilidad, coordinará este proceso y verificará el cumplimiento de los requisitos que debe allegar el propietario, poseedor y/o tenedor de dicho vehículo, para proceder a los trámites de sellada y fijación de la calcomanía que publicita las tarifas.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS MARIO CANO RAMIREZ  
Secretario de Movilidad y Tránsito

